


CÓDIGO: 01		FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	
Ver.: 01	Fecha: 21/06/2018	ÁREA ADMINISTRATIVA	
Páginas 1-22		CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	

PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno es la manifestación de la administración de FEUDEA, por medio de la cual se propone a todas las personas que la integran tener presente el debido cuidado y diligencia profesional en todos sus actos administrativos, con el fin de tener en todo momento la confianza y apoyo de los asociados y la comunidad en general.

Como tal, el código constituye el compromiso institucional en el desempeño de la función administrativa que le ha sido asignada al fondo, hacia el logro de una gestión caracterizada por la clara orientación hacia el cumplimiento de los fines, principios y valores de la economía solidaria.

Se hace necesario dotar a los organismos de administración, gestión y control de un instrumento ágil que oriente el cumplimiento de la respectiva misión, visión y estrategias, dentro de los más elevados principios éticos, de integridad, transparencia, eficiencia y eficacia; y por ello la implementación del Código de Buen Gobierno permitirá consolidar la ética, que en materia de opción y responsabilidad personal, consiste en hacer aquello que es correcto en el momento oportuno.

Asimismo, este código busca ser un instrumento que promueva las relaciones armónicas entre los asociados, sus representantes y las instancias directivas, administrativas y de control de FEUDEA, facilitando la gobernabilidad y la legitimidad de la gestión frente a la comunidad en general.

Este documento marca las pautas a seguir en el compromiso de respetar los principios éticos frente al Estado, los asociados, la sociedad, los usuarios y el público en general; así como la de acatar, apoyar y colaborar con las autoridades legítimamente constituidas, en la recta y oportuna aplicación de las normas.

INTRODUCCIÓN

Este Código de Buen Gobierno se debe asumir con la responsabilidad debida ante el cumplimiento de los principios solidarios, la Constitución Política, las leyes y los reglamentos aplicables a la economía solidaria, asumiendo el compromiso de difundirlo a todos los asociados y colaboradores y promover su efectiva aplicación.

El propósito principal de adoptar este código es orientar las actuaciones de los funcionarios y asociados administrativos y/o directivos, así como las de los asociados en general, promoviendo dinámicas armónicas, sólidas y transparentes entre los mismos, y procurando el cumplimiento efectivo de la misión, visión y los valores fundacionales de FEUDEA.

Por medio de este código se puede atender un papel pedagógico en el ejercicio de nuestro quehacer diario, al promover la reflexión sobre las prácticas de administrar los recursos que se encuentran a nuestro cargo, propiciando la adopción de parámetros de comportamiento íntegros en la gestión. En este sentido, siendo fieles con los principios esenciales del Fondo, los directivos de FEUDEA tienen un deber primordial en la aplicación de este código, sirviendo como modelo y ejemplo para que los demás asociados obren en consecuencia.

Este código no es un documento acabado, por lo tanto, continúa y sigue abierta la invitación a proponer ajustes, modificaciones y/o correcciones que tengan a bien para el mejoramiento continuo de FEUDEA.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones utilizadas:

Administrar: dirigir una institución y ejercer la autoridad sobre las personas que se le encargan. Ordenar, disponer, organizar, los recursos encomendados.

Código de Buen Gobierno: disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente frente a los asociados y beneficiarios directos del fondo. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración, gestión y control de FEUDEA, con el fin de generar confianza y legitimidad en los públicos internos y externos de la organización.

Comité de Buen Gobierno: instancia organizacional encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y facultada en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de FEUDEA.

Conflicto de Interés: situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en la que podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

Gobernabilidad: conjunto de condiciones que hacen factible al Gerente el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de:

- a. Su competencia e idoneidad para administrar a FEUDEA en el logro de los objetivos estratégicos propuestos – *Eficiencia* –
- b. El cumplimiento de los principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – *Integridad* –
- c. La comunicación asertiva para hacer visibles, tanto la forma como se administra, como los resultados obtenidos – *Transparencia* –

Gobierno Corporativo: manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, integridad y transparencia, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente tiene influencia, o son influenciadas por él. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Misión: definición de la razón de ser de FEUDEA. Está determinada en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características del fondo.

Políticas: directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad social en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales del FEUDEA, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores al cual la persona o el grupo se adscriben.

Información: deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de los valores, bienes y/o recursos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del deber que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de FEUDEA, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: principio que subordina la gestión de FEUDEA a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, asimismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada a los órganos competentes y frente a la asamblea general.

Valor Ético: propiedad específica que tiene la conducta o la forma de ser de una persona, y que se considera altamente deseable como atributo o cualidades propias y de los demás, en tanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco del respeto de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a las conductas y/o particularidades propias de las personas a través de las cuales se ponen en práctica los principios éticos.

Visión: establece la proyección de FEUDEA en un horizonte de tiempo determinado, en el cual desarrolla su misión e incluye el plan de gobierno de su ente directivo y administrativo, que luego se traduce en el plan de desarrollo de FEUDEA.

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE FEUDEA

Identificación y Naturaleza

Artículo 1. Identificar y disponer las condiciones administrativas y políticas, objetivos y estrategias elaboradas y coordinadas por quienes participan en FEUDEA y para administrar con eficiencia los recursos técnicos y financieros del fondo. Se hace necesaria la búsqueda de condiciones que permitan acceder exitosamente al mercado objetivo y así tener acceso a capital de trabajo.

Por naturaleza, FEUDEA debe tener la posibilidad de crecer en materia de servicios e inversiones y en esa medida generar una imagen positiva y de alto impacto en toda la comunidad donde actúa, con base en una cultura operacional de optimización de recursos en los procesos.

Conformar un fondo de empleados éticamente organizado que participe con honestidad y responsabilidad social en la transformación de la sociedad es, por identidad del modelo, una de las prácticas imperiosas en FEUDEA.

FEUDEA ha de identificarse desde sus planes y proyectos con la doctrina de la economía solidaria para que los asociados mantengan un clima organizacional acorde a la naturaleza del fondo, en la que se disminuyan costos operacionales en los procesos y se cree riqueza social. Así se estimula el consumo de lo necesario, el ahorro y el pensamiento solidario, a través de los principios y valores propios de la organización.

Artículo 2. Los principios éticos de FEUDEA, en concordancia con lo establecido en sus estatutos y demás reglamentos, son los siguientes:

- A. Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los asociados y la comunidad en general.
- B. Reconocer que las diferencias individuales son naturales y fundamentales para la integración y el desarrollo de la organización, así como su posicionamiento en la sociedad.
- C. Promover permanentemente la equidad y la verdad en nuestras relaciones y decisiones.
- D. El interés general prevalece sobre el interés particular.
- E. La administración de FEUDEA debe actuar con transparencia, contribuyendo a la rendición de cuentas a los organismos de control, a los asociados y a los entes públicos de vigilancia.
- F. Los asociados tienen derecho a participar en las decisiones que los afecten, bien de manera directa o a través de personas delegadas según lo adoptado en los estatutos y reglamentos.
- G. Las actuaciones administrativas y directivas, los planes estratégicos y en general las dinámicas sociales de FEUDEA deberán estar orientadas bajo la misión y la visión fundamentales del fondo.

Valores Institucionales

Artículo 3. Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión de FEUDEA en armonía con sus estatutos y demás reglamentos, son los siguientes:

Solidaridad:

Es aquel sentimiento también considerado por muchos un valor, a través del cual las personas se sienten y reconocen unidas compartiendo las mismas obligaciones, intereses e ideales y conformando además uno de los **pilares fundamentales sobre los que se asienta la ética.**

Calidad:

Se refiere al conjunto de propiedades inherentes al servicio prestado por FEUDEA, que confieren la capacidad para **satisfacer necesidades** implícitas o explícitas con **óptimos resultados** a sus asociados.

Compromiso:

Si los empleados, directivos, asociados y prestadores de servicio de FEUDEA, permiten que su mente y el desarrollo de sus actividades las realicen de manera ardua y con **dedicación**, lograrán conseguir lo que se propongan, superando cualquier obstáculo que se presente en el camino hacia su meta; de esta manera mediante **trabajo en equipo** reflejarán los frutos hacia la organización para el cumplimiento de sus objetivos.

Integridad:

Los empleados, directivos, asociados y prestadores de servicio de FEUDEA, deberán hacer extensivo su **comportamiento ético** a todas las situaciones en las que se ve inmerso o participante. La integridad implica un buen grado de madurez en el nivel ético y espiritual, que conducen a la persona a actuar lo mejor posible en todas las circunstancias, pues este valor afecta **positivamente a FEUDEA** y todo su entorno. Las personas íntegras son confiables, delegables, irradian y comparten sabiduría, y son además facilitadoras de las relaciones interpersonales, características fundamentales para nuestra entidad

El gerente de FEUDEA y su equipo se comprometen a ser líderes orientadores de la gestión dentro de los principios del Código de Buen Gobierno.

Grupos de Interés del FEUDEA

Artículo 4. FEUDEA reconoce los siguientes grupos de interés externos: los organismos de control estatal y demás entidades públicas, los clientes y proveedores, los gremios económicos, la comunidad y las demás organizaciones sociales. Y como grupos de interés internos: los asociados y demás miembros que integran a FEUDEA.

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FEUDEA

CAPÍTULO PRIMERO

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE FEUDEA

Directivos

Artículo 5. El gerente, que cumple funciones de administrador de FEUDEA, es quien tiene responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, sin perjuicio de la responsabilidad particular, para los efectos de la aplicación del presente documento por parte de los siguientes administradores: asamblea general, junta directiva, comité de control social, comités asesores, empleados y demás asociados administrativos de FEUDEA. Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores administrativos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario y demás controles que evalúan el desempeño, garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Compromiso con el objeto social

Artículo 6. FEUDEA, enmarcado en la función social que cumple, tiene como fin principal forjar la prestación efectiva de los servicios ayudando en el desarrollo del sector solidario dentro de los lineamientos definidos por el Estado, a través de la inversión social y la integración al ámbito de cooperación, de conformidad con los principios solidarios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y en los reglamentos correspondientes.

Para cumplir tal labor, la gerencia se compromete a administrar a FEUDEA bajo los preceptos de integridad y transparencia, así como gestionar eficientemente los recursos, rendir los informes correspondientes, ser eficaz en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás organismos y responder efectivamente a las necesidades de los asociados. Para ello se llevarán a cabo las siguientes prácticas:

- A.** Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;

- B.** Establecer y coordinar las acciones estratégicas que aseguren el cumplimiento de las políticas trazadas;
- C.** Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- D.** Ejecutar eficientemente el plan estratégico.
- E.** Gestionar eficientemente la estrategia a través de las herramientas que sean adoptadas por FEUDEA para tal fin.
- F.** Presentar a la junta directiva, cuando así se establezcan, programas y planes de acción en periodos de tiempo más cortos al plan anual y que impliquen la designación de los responsables de la ejecución y metas de cumplimiento, que irán soportados con el presupuesto de los recursos necesarios para su implementación.

Compromisos con la gestión

Artículo 7. La gerencia se compromete a actuar bajo criterios de integridad, objetividad, transparencia y competencia en el ejercicio de sus funciones, guiando las acciones de FEUDEA hacia el cumplimiento de su misión y objeto social, formulando periódicamente las acciones y planes estratégicos pertinentes y siendo responsable por su ejecución y gestión.

Para ello se compromete a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de FEUDEA, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y a garantizar efectivamente la información a los asociados sobre la gestión y resultados administrativos.

Artículo 8. Cuando la gerencia delegue determinadas funciones, debe ser consecuente con las obligaciones que asumió al ser parte de FEUDEA, de modo que debe fijar por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

Por su parte, los delegados, deben cumplir como mínimo los requisitos de solvencia moral probada, idoneidad profesional y experiencia para la representación que les es asignada.

Artículo 9. Con el fin de garantizar coherencia y consistencia entre la razón de ser de la organización y su gestión, FEUDEA se compromete a promover cada 3 a 5 años a petición de la junta directiva, una revisión a profundidad de las políticas generales del Plan Estratégico establecido y su concordancia con la misión y visión fundacionales del fondo. Para tal fin, la junta directiva y la gerencia establecerán los lineamientos generales y respectivos de este proceso.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Artículo 10. FEUDEA está sujeto al control legal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, así como al control social interno y externo que ejercen el comité de control social y la revisoría fiscal.

Artículo 11. La gerencia se compromete a mantener unas relaciones armónicas con los órganos de control y demás entidades estatales y a suministrar -en forma oportuna, completa y veraz- la información que, legalmente y a través de los canales pertinentes establecidos, que éstos requieran para desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se compromete a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Compromisos en relación con el órgano de control social

Artículo 12. FEUDEA se compromete a colaborar armónicamente con los organismos competentes, en la entrega periódica de informes de gestión y de resultados y en la implementación de las acciones de mejoramiento institucional recomendadas.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE FEUDEA

1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la integridad

Artículo 13. FEUDEA a través de la gerencia manifiesta su clara disposición de autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios, las directrices y la doctrina de la economía solidaria.

Artículo 14. FEUDEA y sus órganos rectores se comprometen a formular, establecer e implementar políticas, planes y manuales que procuren el buen funcionamiento del fondo y promuevan una sana y armónica relación entre los asociados, sus representantes y los órganos directivos, administrativos y de control.

Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas

Artículo 15. Con el ánimo de luchar contra la corrupción, FEUDEA creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus órganos de administración y sus asociados.

Artículo 16. FEUDEA promoverá políticas de prevención, vigilancia y control con el fin de evitar actividades relacionadas con el lavado de activos (dentro del fondo y con los recursos del mismo) así como con la financiación del terrorismo.

Acciones para la integridad y la transparencia

Artículo 17. FEUDEA está en contra de toda práctica corrupta. Para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- A. Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el presente Código de Buen Gobierno;
- B. Promulgar y difundir normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- C. Promover la suscripción de prácticas de cumplimiento de los principios cooperativos y solidarios, de integridad y transparencia en su interior y con otros entes;
- D. Garantizar que todos sus procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- E. Dar a conocer ante los órganos competentes las conductas irregulares;
- F. Capacitar al personal administrativo en materia de ética y responsabilidad social en todos los niveles;
- G. Articular las acciones de control social con los programas establecidos;
- H. En materia de contratación y de convenios, implementar y adoptar las normas vigentes, de acuerdo con lo prescrito por el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos y convenios.

Colaboración en la erradicación de prácticas corruptas

Artículo 18. FEUDEA, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida interna y externamente, con instituciones públicas, privadas y gremiales.

Compromiso con el respeto de la propiedad intelectual y los derechos de autor

Artículo 19. FEUDEA velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, comprometiéndose a excluir el uso de cualquier tipo de software que no esté debidamente licenciado.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano

Artículo 20. FEUDEA se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus asociados y empleados. Para ello, determinará políticas y prácticas de gestión humana que incorporen los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia en la realización de los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

En este sentido, FEUDEA propenderá por la vinculación de las personas más capaces e idóneas a la administración, bien sea en calidad de miembros de la junta directiva, comité de control social, comités asesores, asociados administrativos o como empleados.

Artículo 21. FEUDEA promoverá un ambiente de diálogo y ecuanimidad cuando se trate de dirimir conflictos entre los asociados y/o diferentes organismos administrativos, directivos y de control de FEUDEA. Para ello, se tendrá en cuenta el papel de los comités respectivos a los que haya lugar.

CAPÍTULO TERCERO

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la comunicación

Artículo 22. FEUDEA se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes sociales, a conferirles un carácter estratégico y a orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional.

Artículo 23. FEUDEA promoverá un manejo claro, preciso, transparente y eficaz de la comunicación y de la información. Esto garantizará legitimidad y coherencia de la gestión y de las políticas rectoras de FEUDEA frente a sus asociados.

Compromiso con la comunicación organizacional

Artículo 24. La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia, de una cultura de identidad y hacia el establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los asociados; para ello establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de confidencialidad

Artículo 25. FEUDEA se compromete a que los administradores que manejan información privilegiada firmen acuerdos de confidencialidad para que se asegure que la información que es reserva de FEUDEA, no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario de FEUDEA.

Artículo 26. FEUDEA se compromete a garantizar confidencialidad, transparencia e integridad en el manejo de información prioritaria a través de canales electrónicos, cuando haya lugar.

Compromiso con la circulación, divulgación y oportunidad de la información

Artículo 27. FEUDEA se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a los grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Artículo 28. FEUDEA y sus órganos rectores se comprometen a transmitir la mayor información a través de medios accesibles y disponibles a todos los asociados e integrantes de la comunidad. Asimismo, se constituirá como elemento prioritario la socialización de los diferentes manuales, políticas y planes que regulen y dinamicen las relaciones entre asociados, sus representantes y los órganos directivos y administrativos tales como: el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética, las actualizaciones del estatuto y todos aquellos dispuestos por la asamblea, la junta directiva, la gerencia y el estatuto vigente.

Artículo 29. La gerencia se compromete a poner especial interés en la difusión efectiva de la comunicación de FEUDEA, brindando información completa sobre la marcha de la administración en cuanto a objetivos y resultados del manejo de procesos y subprocesos, estados financieros, concursos para proveer cargos, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que FEUDEA presta a los asociados y la forma de acceder a ellos, y funcionamiento general del fondo, entre otros.

La gerencia informará periódicamente a la junta directiva sobre su gestión y resultados y realizará la aplicación y el seguimiento a las decisiones y recomendaciones aprobadas por la junta directiva, el comité de control social, la auditoría Interna si la hubiere, la revisoría fiscal y los informes de inspección de los entes de supervisión.

Los estados financieros deberán presentarse para estudio de la junta directiva dentro de los quince (15) días calendario siguiente a cada mes que se reporta.

La información administrativa y financiera deberá darse a conocer a la junta directiva, al menos con cinco (5) días de anticipación a las reuniones convocadas, verificando que los mecanismos de traslado y aseguramiento de su recepción garanticen que los directivos asistentes estén debidamente informados.

CAPÍTULO CUARTO

POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la calidad

Artículo 30. El compromiso de FEUDEA con la calidad se orienta fundamentalmente al mejoramiento continuo de sus procesos y de todos los servicios que se prestan a la comunidad, con el fin de atender eficazmente las necesidades de sus asociados.

Lo anterior se logra mediante la participación de personal idóneo y comprometido con los objetivos de calidad, con la misión y visión del fondo y con sus principios y valores esenciales.

Las directivas de FEUDEA se comprometen a divulgar la presente política de calidad con el propósito de garantizar su comprensión y continua aplicación por parte del personal que la integra, así como a revisarla periódicamente y a ajustarla cuando a ello hubiere lugar.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

CAPÍTULO PRIMERO

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LOS ASOCIADOS Y LA COMUNIDAD

Compromiso con los asociados

Artículo 31. FEUDEA declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

Artículo 32. FEUDEA se compromete a promover la sensibilización y el efectivo cumplimiento de los derechos y deberes de los asociados –establecidos en los estatutos- y de las diferentes instancias de administración y control.

Información y comunicación con los asociados

Artículo 33. Siempre y cuando la información no sea materia de reserva, los medios de información que podrán utilizarse para llegar a los Asociados son, entre otros, la atención directa a través de la administración, la entrega de boletines, folletos o circulares, la línea telefónica y el correo electrónico.

Compromiso con la comunidad

Artículo 34. FEUDEA se orientará hacia el bienestar social de sus asociados y de la comunidad en todas sus actuaciones, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población vinculada – especialmente de la más vulnerable –, estimulando la participación de todos sus integrantes.

Información y comunicación con la comunidad

Artículo 35. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control, deben ser dados a conocer y estar disponibles para los asociados, los cuales tienen derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de FEUDEA.

En este sentido, FEUDEA garantizará los derechos y deberes que en materia de información tienen los asociados, promoviendo el buen funcionamiento de las instancias y organismos que FEUDEA y el estatuto dispongan para tal fin.

Compromiso con la información

Artículo 36. FEUDEA se compromete a promover una efectiva comunicación de manera periódica, con el objeto de informar a los asociados sobre las actividades y programas de participación, del proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. El mecanismo preferente son las reuniones con delegados, junta directiva y comité de control social o en su defecto las comunicaciones escritas y fijadas en carteleras, los boletines o envíos por correo electrónico.

Atención de sugerencias, propuestas y quejas

Artículo 37. La atención de sugerencias, propuestas y quejas, se realizará mediante el buzón implementado por el comité de control social en cada una de las coordinaciones del proceso productivo y/o de servicios y será uno de los medios por el cual los asociados pueden presentar además consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la administración de acuerdo al tema que aplique.

Este procedimiento, al igual que los ejemplares del Código de Buen Gobierno, estará dispuesto físicamente para consulta permanente por parte de los asociados interesados.

Artículo 38. FEUDEA y su administración deberán garantizar condiciones de respeto, equidad, justicia y objetividad en el manejo de los conflictos y promover soluciones coherentes y ecuanímenes de los mismos.

Para ello, y cuando la administración o la junta directiva lo consideren necesario, se promoverá el ejercicio de los comités a que haya lugar dentro de FEUDEA.

Control Social

Artículo 39. FEUDEA promueve la participación de los asociados y se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por los entes competentes para el ejercicio del control social.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el medio ambiente

Artículo 40. FEUDEA se compromete a respetar las políticas frente al medio ambiente establecidas por el gobierno nacional y los organismos competentes. Asimismo, la entidad promoverá –dentro de sus operaciones y actividades ordinarias- prácticas que sean amigables y respetuosas del medio ambiente y procuren el cuidado de la naturaleza.

FEUDEA propiciará una administración ambiental sana y ayudará a controlar el impacto de sus actividades, productos y servicios sobre el medio ambiente. Para ello:

- A.** Incorporará dentro de la planeación, el tema del medio ambiente, fomentando programas de evaluación y mejoramiento ambiental que permitan dar cumplimiento a las disposiciones legales;
- B.** Definirá políticas que enfatizan en la prevención de la contaminación, a través del uso de tecnologías limpias en las diferentes etapas productivas con participación activa de los empleados, los asociados, los proveedores y demás terceros;
- C.** Desarrollará, diseñará, operará instalaciones, realizará actividades y proveerá sus productos y servicios considerando el aprovechamiento eficiente de la energía y otros insumos, el uso sostenible de los recursos renovables y la minimización de los impactos ambientales adversos y
- D.** Promoverá la gestión ambiental, el desarrollo sostenible y las tecnologías limpias entre los grupos de interés.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO PRIMERO

POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Compromiso frente a los conflictos de interés

Artículo 41. FEUDEA frente a conflictos de Interés actuará bajo los criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto atendiendo primordialmente los intereses generales y no los particulares.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de interés

Artículo 42. FEUDEA rechaza, reprocha y prohíbe que la gerencia, demás asociados administrativos, y todos aquellos vinculados con FEUDEA incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- A.** Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a FEUDEA;
- B.** Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas y reglamentos pertinentes;
- C.** Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- D.** Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con FEUDEA.
- E.** Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de FEUDEA y vayan en detrimento del buen uso de los recursos sociales.
- F.** Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

En ningún caso, el gerente o representante legal, podrá tener vínculos con la organización solidaria FEUDEA como asesor, contratista o proveedor, o en alguna de las empresas o personas que presten estos servicios a la organización solidaria o con las empresas del mismo grupo o de las sociedades, corporaciones, fundaciones y asociaciones con las que tenga algún tipo de relación contractual. Los cónyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil del gerente o representante legal, o quien haga sus veces, de una organización solidaria no podrán celebrar contratos con la misma.

Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de interés

Artículo 43. Sin perjuicio del establecimiento de otros, son deberes de los administradores de FEUDEA:

- A. Revelar a tiempo al organismo competente cualquier posible conflicto de interés que crean tener;
- B. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de FEUDEA;
- C. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- D. Contribuir a que se le otorgue a todos los asociados un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos;
- E.

Prohibiciones para el personal

Artículo 44. En ampliación, el personal de FEUDEA se abstiene de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- A. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración y de FEUDEA;
- B. Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses;
- C. Realizar actividades que atenten contra los intereses de FEUDEA;
- D. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el presente código, lesionen los intereses de la administración;
- E. Utilizar su posición en FEUDEA o el nombre del mismo para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;
- F. Entregar dádivas a otros asociados o empleados a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- G. Utilizar los recursos de FEUDEA para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- H. Gestionar o celebrar negocios con FEUDEA para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados;
- I. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con FEUDEA, o de personas o entidades con las que FEUDEA sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICAS CON CONTRATISTAS – POLÍTICA DE CONTRATACIÓN

Compromiso con la finalidad de la contratación

Artículo 45. FEUDEA da cumplimiento formal y real al estatuto, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos y convenios se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas.

CAPÍTULO TERCERO

POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

Declaración del Riesgo

Artículo 46. FEUDEA declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para que a través de la gestión integral de los mismos, se prevenga o minimice su impacto. Para ello adopta mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial.

FEUDEA determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones relacionadas con los efectos de los mismos.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO

DEL COMITÉ PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN SOCIAL

Comité de Buen Gobierno y disposiciones comunes

Artículo 47. FEUDEA, en cumplimiento de la función social que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar, se compromete a establecer el *Comité de Buen Gobierno*, el cual contribuirá a la gestión íntegra, eficiente y transparente del Fondo. Las normas de este comité son:

- A. FEUDEA facilitará el apoyo técnico y operativo que requiera el comité especial para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones;
- B. Los miembros del comité cumplirán a cabalidad las funciones y obligaciones presentes en este código y las que les sean asignadas excepcionalmente por la administración;
- C. Los miembros del comité registrarán en actas lo acontecido en cada una de las reuniones que se lleven a cabo;
- D. Los miembros del comité guardarán la confidencialidad que los asuntos requieren;
- E. El comité socializará oportuna, eficaz y claramente la información, consejos y recomendaciones a los que haya lugar, o bien los que le sean solicitados, frente a la administración y a los asociados de FEUDEA.

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición del Comité de Buen Gobierno, nominación y período de sus miembros

Artículo 48. FEUDEA se compromete a que el comité de buen gobierno esté compuesto por miembros que ostenten la calidad de asociados hábiles.

Sus miembros pertenecerán a los siguientes colectivos: un (1) miembro del comité de control social, nominado por el mismo órgano de control social; un (1) empleado de FEUDEA; y un (1) miembro de la junta directiva.

Su período será de dos (2) años y podrán ser reelegidos por un período más. Se reunirán ordinariamente cada tres (3) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por la junta directiva, la gerencia o uno de los integrantes del mismo comité.

Perfil de los miembros del comité de buen gobierno y cumplimiento de sus funciones

Artículo 49. Los miembros del comité de buen gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos básicos en áreas como la ética, el servicio comunitario, o materias afines al Código de Buen Gobierno.

La gerencia se compromete a verificar que los miembros del comité de buen gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva desprendimiento de las responsabilidades respectivas de su cargo.

Funciones y atribuciones del comité de buen gobierno

Artículo 50. En desarrollo de su objeto, este comité tendrá las siguientes funciones:

- A. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de FEUDEA;
- B. Asegurarse de la difusión, sensibilización y promoción del código de buen gobierno y de una adecuada socialización del mismo a los colaboradores internos de FEUDEA;
- C. Realizar un seguimiento a las políticas de contratación y de convenios de FEUDEA, en aras del cumplimiento del principio de transparencia en dichos procesos;
- D. Establecer y socializar con las instancias respectivas los conceptos, consejos y/o recomendaciones sobre situaciones particulares -relativas exclusivamente a la materia de este código-, que les sean solicitadas por la junta directiva, el comité de control social, la administración, u otros órganos rectores.
- E. Dar respuesta y seguimiento a las solicitudes hechas por los asociados y dirigidas al comité, a través de los procedimientos expuestos en este código;
- F. Realizar seguimiento a las políticas que se determinan en el presente código de buen gobierno;
- G. Respetar y garantizar los canales e instancias de comunicación establecidos en FEUDEA, para dirimir los conflictos y para la toma de decisiones relevantes dentro del comité;
- H. Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se desarrollan en FEUDEA;
- I. Darse su propio reglamento de operación.
- J.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Compromiso con la administración en la resolución de controversias

Artículo 51. FEUDEA se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, relaciones armónicas con los asociados y con la comunidad en general.

Este proceso deberá estar guiado por los valores misionales y fundacionales del fondo, guardando un ambiente de respeto y de resolución pacífica de los conflictos.

Cuando un asociado considere que se ha vulnerado o desconocido el contenido del código de buen gobierno, podrá dirigirse al comité de buen gobierno, radicando su reclamación en FEUDEA, la cual será remitida al comité de buen gobierno, quien la estudiará y dará respuesta.

El comité de buen gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan del código de buen gobierno, de acuerdo con el hecho presentado.

Para la resolución y administración de una controversia derivada del código de buen gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios cooperativos asumidos por FEUDEA y el espíritu contenido en el código de buen gobierno.

Ni FEUDEA ni el comité de buen gobierno podrán prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente código.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de gestión

Artículo 52. FEUDEA se compromete a incorporar en los modelos de control de gestión, los indicadores que midan su gestión y desempeño ante los asociados y grupos de interés, definiendo cuáles son esos indicadores y la metodología para obtenerlos, así:

- A.** Índice de integridad y transparencia para medir la credibilidad y el reconocimiento que tiene FEUDEA ante sus grupos de interés (nivel de gobernabilidad). La administración de FEUDEA se compromete a someterse periódicamente a esta evaluación –periodo establecido en conjunto entre la junta directiva y la gerencia– y a mejorar continuamente para situarse en los índices superiores de la escala;
- B.** Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de FEUDEA, logrando una comunicación transparente y efectiva con los grupos de interés.
- C.** Índice de satisfacción del cliente externo para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de FEUDEA en cuanto a la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Adopción del código de buen gobierno

Artículo 53. Los asociados de FEUDEA deben conocer y adoptar el código de buen gobierno en todas sus actuaciones y en las que actúe en representación de FEUDEA.

Vigencia del código de buen gobierno

Artículo 54. El presente código, fue aprobado por la junta directiva en su reunión ordinaria del día 21 de Junio de 2018, según consta en Acta número 05 y rige a partir de la fecha, y complementa el Código de Ética y Conducta aprobado por la junta directiva el 25 de septiembre de 2015, según consta en el Acta número 10 de este organismo.

Para constancia firman:

JHON JAIRO GIRALDO ORTIZ
Presidente Junta Directiva

MARÍA ARANGO HOLGUÍN
Secretaria Junta Directiva